

**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y PERIODÍSTICA
ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHINA**

DECRETO No. 60-93, Aprobado el 17 de Diciembre de 1993

Publicado en La Gaceta No. 243 del 23 de Diciembre de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, suscribió con el Ministro de Relaciones Exteriores de China Señor Fredrick F. Chien, en Taipei, el 6 de Marzo de 1992 un Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Periodística entre la República de Nicaragua y la República de China.

II

Que dicho Convenio, demostrativo de los estrechos vínculos de amistad y cooperación que existen entre nuestros dos países, vendrá a estrechar más las relaciones en las áreas de la cultura, la educación y la ciencia.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y PERIODÍSTICA
ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHINA**

Artículo 1.- Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Periodística entre la República de Nicaragua y la República de China, suscrito en Taipei, el 6 de Marzo de 1992 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países.

Artículo 2.- Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de la República de China.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.